



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00135-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDGAR JOSE SANTOS NEGRETE

INFORME SECRETARIAL Al Despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, con memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante manifestando desistimiento de la demanda y la eliminación de la misma de la base de datos de demandas presentadas virtualmente. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto No.0303

Vista la nota secretarial que antecede y luego de haber revisado el memorial en el cual la apoderada judicial de la parte demandante Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA manifestó desistir de la presentación de la demanda de la referencia y que la misma sea eliminada del registro de demandas presentadas virtualmente, debe reiterar el despacho que la demanda fue rechazada en su oportunidad por lo cual la solicitud de desistimiento de la presentación no tiene soporte alguno, ya que la demanda no se encuentra en trámite; respecto de la petición consistente en la eliminación del registro, no procede en el sentido indicado por la peticionaria, ya que por el sistema JUSTICIA XXI WEB guarda registro automático de las demandas y sus actuaciones, por lo cual se torna improcedente tal solicitud, sin embargo, huelga anotarse por el Despacho que la actuación precedente es dejar sin vigencia el proceso dentro de la plataforma TYBA a lo cual si se procederá y se ordenará que por secretaría así se materialice, dejando las anotaciones de rigor; en consecuencia, este Juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR que al proceso de la referencia se le realice las actuaciones respectivas con el fin de dejarlo sin vigencia dentro de la plataforma TYBA de los registros de este Despacho judicial. Materialícese por secretaria.

SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la peticionaria y remítase copia de las actuaciones surtidas en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2020-00133-00
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDGAR JOSE SANTOS NEGRETE

Código de verificación:

d493e5a5ee1656f889080e35761af6648e174e93ab7ac7169526ff9acde1a94e

Documento generado en 13/05/2021 08:01:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>